

ESCANEAR



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Quito \$1.

Yo, CHRISTIAN ANDRÉS SAN MARTÍN CARRASCO, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, por la presente comunico notifico: que por escritura pública otorgada el 28 de julio del 2010 ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 17 de septiembre de este mismo año, se efectuó la cesión de participaciones sociales de los socios NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN y EDISSON FABRICIO TORRES JARAMILLO ecuatorianos, solteros, a favor del doctor Danny Roberto Mena Cortes, ecuatoriano, divorciado, y que inscribí la indicada cesión en el libro de participaciones y socios a mi cargo, en esta fecha 10 de diciembre del 2010.

Después de inscrita la cesión de participaciones, el capital social de la compañía pertenece a los siguientes socios, en los montos y porcentajes que se indican a continuación.

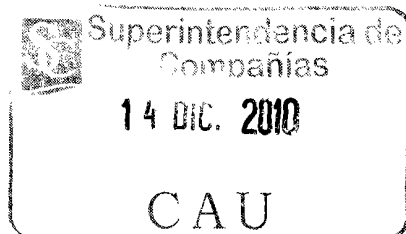
SOCIO	MONTO US \$	CAPITAL %
DANNY ROBERTO MENA CORTES	560	56 %
CHRISTIAN ANDRES SANMARTIN	220	22 %
HECTOR ISAIAS RAMOS VILLACRECES	150	15 %
RENATO XAVIER MOYA SORIA	70	7 %
TOTAL	1.000	100,00

Acompaño una copia certificada de la referida escritura.

Atentamente,


CHRISTIAN ANDRÉS SAN MARTÍN CARRASCO
GERENTE GENERAL
ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES
REDFANSHOW CIA. LTDA

Cesión de participaciones
Registrada.



17-12-2010.

civil divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan sus documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, dígnese extender una de la que conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia. Ltda, al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren ante usted, señor Notario, por una parte el señor Nicolás Andrés Pancho Bredtmann, de estado civil soltero, por sus propios derechos, y además como mandatario del señor Edison Fabricio Torres Jaramillo , en ejercicio del poder especial que se agrega, a quienes en adelante se designa como LOS CEDENTES; y, por otra parte, el doctor Danny Roberto Mena Cortés, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, a quien en adelante se designa como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada el veintiuno de febrero del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luís Enrique Villafuerte Arias, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el veintiséis de marzo del mismo año, se constituyó la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia. Ltda., con un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones



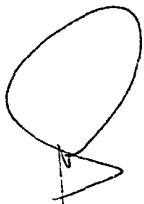
sociales no negociables libremente de un dólar de valor cada una, de las cuales ciento veinte participaciones sociales pertenecen al señor Nicolás Andrés Pancho Bredtmann, y setenta participaciones sociales pertenecen al señor Edison Fabricio Torres Jaramillo .-

b). Por resolución tomada el día ^{/ diez} seis de abril del dos mil diez, en junta general cuya acta de sesión que se agrega, los socios de la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia. Ltda. autorizaron por unanimidad que los señores Nicolás Andrés Pancho Bredtmann y Edison Fabricio Torres Jaramillo cedan la totalidad de las participaciones sociales que les pertenecen, a favor del doctor Danny Roberto Mena Cortés .- **TERCERA.-**

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con sustento en dicha autorización, el señor Nicolás Andrés Pancho Bredtmann obrando por sus propios derechos, cede a perpetuidad a favor del doctor Danny Roberto Mena Cortés, ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia. Ltda., y todos los derechos accesorios a ellas, cesión que se realiza por el precio de catorce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y obrando como mandatario del señor Edison Fabricio Torres Jaramillo, cede a perpetuidad a favor del doctor Danny Roberto Mena Cortés, las setenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una que pertenecen al mandante, emitidas por la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia. Ltda., y todos los derechos accesorios a ellas, cesión que se realiza por el precio de tres mil dólares de los Estados Unidos de América .-

CUARTA: ACEPTACION Y FORMA DE PAGO .- EL CESIONARIO acepta la cesión de participaciones que se hace a su

favor, así como los derechos accesorios a ellas; y declara que las adquiere por el precio total de diecisiete mil quinientos dólares, que pagará al señor Nicolás Andrés Pancho Bredtmann por sus derechos y como mandatario del cedente señor Fabricio Torres Jaramillo, en la siguiente forma: dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, el treinta de agosto del dos mil diez; y la diferencia, esto es quince mil dólares, en quince cuotas iguales y sucesivas de un mil dólares cada una, que deberán pagarse el último día de cada mes, comenzando la primera cuota el treinta de septiembre del dos mil diez, hasta la última cuota que deberá pagarse el día treinta y uno de octubre del dos mil once.- En caso de mora en el pago de sus obligaciones el cesionario pagará a los cedentes intereses por la mora a la tasa del catorce por ciento anual.- **QUINTA.- NOTIFICACION.-** Los comparecientes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia. Ltda, que registre la cesión de participaciones, en el libro de participaciones y socios a su cargo, y que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías una vez que se le presente una copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, inscripción que se faculta hacerla al cesionario señor Danny Roberto Mena Cortes.- **SEXTA .- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de diecisiete mil quinientos dólares.- **SEPTIMA - ACCION JUDICIAL POR NO PAGO.** - En caso de que el cesionario no cumpla su obligación de pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, los cedentes tendrán derecho para demandar en juicio ejecutivo el pago del



capital adeudado mas los intereses de mora, ante los jueces y tribunales civiles de Quito.- El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el doctor Carlos Riofrío Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil ciento treinta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- TESTADO: seis. no corre.-INTERLINEADO: diez.-vale.- *NT*

Q *2* *Nicolas Andres Pancho*
NICOLAS ANDRES PANTO BREDTMANN
C.C. N° 1709838245

Q *Danny Roberto Mena Cortes*
DANNY ROBERTO MENA CORTES
C.C. N° 171143237

Profier
aut

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA.

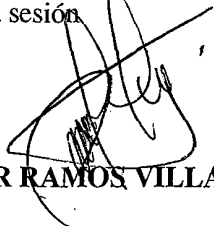
El día 10 de abril del 2010 en el local ubicado en la calle Reina Victoria No. 279 y Joaquín Pinto de esta ciudad de Quito, se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA., bajo la presidencia de su titular señor Renato Xavier Moya Soria, socio propietario de setenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y con la concurrencia de los señores, Héctor Ramos Villacreces, socio propietario de ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Christian Andrés San Martín Carrasco, socio propietario de doscientas veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una; señor Danny Roberto Mena Cortés, socio propietario de trescientos setenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; señor Nicolás Andrés Pancho Bredtmann, socio propietario de ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, Edison Fabricio Torres, socio propietario de setenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; representado por el señor Nicolás Andrés Pancho Bredtmann, según carta poder que se incorpora al expediente de la sesión;

Actuó como Secretario de la Junta el Gerente General de la compañía, quien luego de formar la lista de concurrentes expresó que se hallaba presente el 100% del capital social de la compañía por lo que procedía la realización de la Junta General, si se acepta constituirse en ella para tratar como único asunto, sobre cesión de participaciones sociales a favor de Danny Roberto Mena Cortés.

Como se dio aceptación de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para resolver sobre el asunto mencionado, el Presidente declaró formalmente instalada la sesión a las 15H00, y pidió que la Junta se pronuncie sobre la petición realizada por los socios señores Héctor Ramos Villacreces, Nicolás Andrés Pancho Bredtmann, y Edison Fabricio Torres Jaramillo, después de tratar el asunto para el que se constituyó la Junta, todos los socios concedieron la autorización solicitada, para que los señores Héctor Ramos Villacreces, Nicolás Andrés Pancho Bredtmann, y Edison Fabricio Torres Jaramillo cedan la totalidad de sus participaciones sociales al señor Danny Mena Cortés.

El señor Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio, después de leerla, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 20h55, en que se la suscribió y se levanto la sesión.


HECTOR RAMOS VILLACRESES
SOCIO

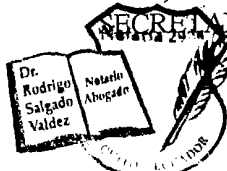

DANNY ROBERTO MENA CORTÉS
SOCIO


NICOLÁS ANDRÉS PANTO B
SOCIO Y REPRESENTANTE DEL
SOCIO EDISON TORRES


RENATO XAVIER MOYA SORIA
SOCIO-PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA


CHRISTIAN ANDRÉS SAN MARTÍN C.
SOCIO- GERENTE GENERAL

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de - 1-foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 28-JULIO-2010


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



NOTARIA
TERCERA

4-
SCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO
(4531)

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA
EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO

A FAVOR DE
NICOLAS ANDRES PANCHO BERDTMANN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS -

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes primero de junio de dos mil diez; ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón Quito; comparece el señor EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y cuya copia fotostática debidamente certificada por mí el notario, se agrega. Advertida que fue la compareciente por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta,

cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL con el siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTE: el señor EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: el señor EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, mediante el presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a señor NICOLAS ANDRES PANCHO BERDTMANN con número de cédula uno siete cero nueve ocho tres ocho dos cuatro guion cinco; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, para que a su nombre y en representación, realice los siguiente: 1. Para administrar libremente la totalidad de las participaciones que posee EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO en la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia Ltda; 2. Para que acuda y participe con voz y voto a todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y universales de la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia Ltda, 3. Para que ceda parcial o totalmente a cualquier persona todas las participación que el mandante posea en la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia Ltda 4. Para que firme la ante cualquier Notaria la cesión de participaciones de la compañía Entretenimiento y Diversiones Redfanshow Cia Ltda TERCERA.- El mandatario queda facultado para delegar total o parcialmente el presente poder.- CUARTA.- CUANTIA: Por su naturaleza la cuantía de esta escritura es indeterminada.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de este.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Firmada por el Doctor FRANCISCO MORENO SILVA., abogado con matrícula profesional



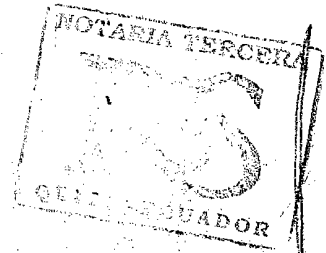
-5-



número nueve mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados
NOTARIA de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el
TERCERA

valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue íntegramente, por mi El Notario, a la
Compareciente, este se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo
lo cual DOY FE.-

EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO
C.C. /60036342-6



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

OFICINA DE IDENTIFICACION No. 105

TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO
 MACHALA ESM/50014/SUCRIA
 17/07/2009
 0260033
 17/07/2009

JUAN DEL CARMEN



ECUADORIA 17/07/2009 02600333

ESTUDIANTE

EDISON FABRICIO TORRES M.
DONINGA AILENA JARAMILLO R.
 17/07/2009

REN 0260033



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

123-0038 **1600363426**
 NUMERO CEDULA
TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON
 FUYO
 PARROQUIA ZONA

HUGO RIVERA



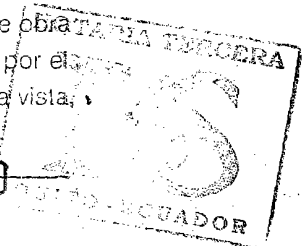
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

01 JUN 2010



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE
PODER ESPECIAL OTORGA EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO A
FAVOR NICOLAS ANDRES PANTO BERDTMANN. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-


 DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

-7-

INSCRIPCION
REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INGRESADO H.C.T.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

En PIFO provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de JULIO del dos mil cinco...

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DANNY ROBERTO MENA CORTES nacido en SAN BLAS QUITO, el 5 de JULIO de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1711432037, domiciliado en PIFO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ROBERTO PATRICIO MENA y de MARICELA DEL CARMEN CORTES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA GABRIELA PALACIOS ILLESCAS nacida en CHAUPICRUZ QUITO, el 14 de MARZO de 1984, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171358302-7, domiciliada en PIFO, de estado anterior SOLTERA; hija de JAVIER ENRIQUE PALACIOS y de IRMA GUADALUPE ILLESCAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: PIFO FECHA: TRECE DE JULIO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

ARCHIVO NACIONAL
2010



18 FEB. 2010

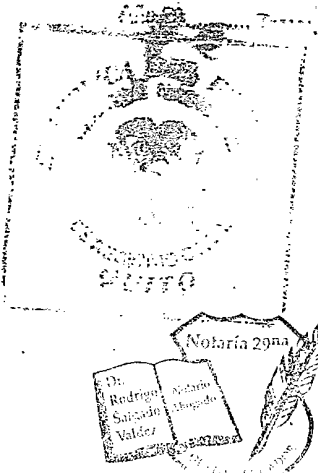

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION GENERAL
Nº 176076
Inscripcion de Sentencias
VALOR \$4.00
Registro Civil
 Departamento de Conciliación
 y Arbitraje
 REP-0028

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.
 de de
 2)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....



Dr. Rodrigo Amigado Valdez

Es copia de la copia que en ⁻¹⁻ fojas me
fue presentada.- Quito, a 22-JUNIO-2010

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



ECUATORIANA***** V293313122

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO CRISTINA G PALACIOS ILLESCAS

ESTADO CIVIL PROFESION

SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.

ROBERTO PATRICIO MENA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARICELA DEL CARMEN CORTES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/06/2006

28/06/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1944080

Pch







-8-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171143203-7

MENA CORTES DANNY ROBERTO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

05 JULIO 1979

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 011-A 0102 08200 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2242

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA PROFESION

WILSON ROBELIO PANTO YANZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CHRISTA OLGA BREDTMANN ENGSTLE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

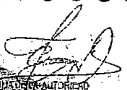
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/10/2009

27/10/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1895830







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170983824-5

PANTO BREDTMANN NICOLAS ANDRES

MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES

21 FEBRERO 1985

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0136 00136 M

MANABI/ PEDERNALES

PEDERNALES 1985



FIRMA DEL CEDULADO



Notaría 29na

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Abogado



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

051-0049 1704208493

NUMERO CEDULA

MENA BARBA ROBERTO PATRICIO

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

SANGOLQUI PARROQUIA



PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

057-0049 1711432037

NUMERO CEDULA

MENA CORTES DANNY ROBERTO

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

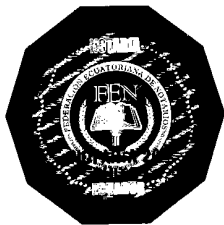
SANGOLQUI PARROQUIA



PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero, ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en Quito, a 28 de Julio del año 2010.-



[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: ENTRETENIMIENTO
Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA., otorgada en
ésta Notaría el 21 de Febrero del año 2007; tomé nota de la
CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en ésta misma
Notaría el 28 de Julio del 2010.- Quito, a 28 de Julio del
año 2010.-

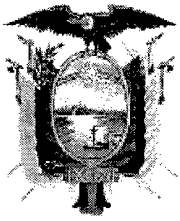


[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON DE QUITO



Ps...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **857** del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de dos mil siete, a fs. 738 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía **"ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

